



PROCESO	: ORDINARIO
DEMANDANTE	: SILVANA PATRICIA GOMEZ CANTILLO y OTROS
DEMANDADO	: LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE ESP
RADICACION	: 080013103-001-2013-00102-00

A su consideración el presente proceso **Ordinario**, informándole que se encuentra pendiente un asunto por resolver.

Barranquilla, dos (02) de agosto de 2.022.

JOSE GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, agosto dos (02) De Dos Mil Veintidós (2022). –

Encuentra el despacho que, por error involuntario, en providencia adiada 30 de junio del hogaño y notificada por estado el 06 de julio del presente año, se indicó como radicado de la actuación la del proceso de la referencia, pese a tratarse de una decisión que correspondía en realidad al proceso radicado 080013153001-2011-00181-00. Por lo anterior, en aras de subsanar el defecto señalado, se dejará sin efectos la publicación del estado de 06 de julio de 2022 respecto a la actuación registrada bajo el No. 080013103-001-2013-00102-00 y, así mismo, se dejará sin efectos la providencia de 30 de junio de 2022, mediante la cual se fijaba fecha para llevar a cabo inspección judicial en el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1. DÉJESE** sin efecto la notificación por estado de 06 de julio de 2022 respecto a la providencia de 30 de junio de 2022, identificada con el radicado No. 080013103-001-2013-00102-00 y, en el mismo sentido, déjese sin efectos la referida providencia.
- 2. NOTIFIQUESE** por estados electrónicos la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a360fa047a807bf0cb657f37fec55794d6ba2c27acfe8f170035217bef6c67f**

Documento generado en 02/08/2022 08:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>